

Núm. 21

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 25 de enero de 2017

Sec. III. Pág. 6280

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

Resolución de 13 de enero de 2017, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de amonestación pública y multa por la comisión de dos infracciones muy graves y una grave impuestas a Austrogiros Entidad de Pago, SA.

Con fecha 29 de julio de 2015 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución por la que finalizó el expediente de referencia IE/EP-2/2014, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 6 de octubre de 2014, entre otros, a Austrogiros Entidad de Pago, S.A. Siendo firme en vía administrativa, procede dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones de amonestación pública y multa, al amparo de lo establecido en el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito:

«Una sanción de multa por importe de sesenta mil euros (60.000 euros), prevista en el apartado a) del artículo 9 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada por el artículo 4.g) de la referida Ley 26/1988, a cuyo Título I remite el artículo 51.1 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, consistente en incumplir la obligación de someter las cuentas anuales a auditoría de cuentas.

Una sanción de multa por importe de cincuenta mil euros (50.000 euros) y una sanción de amonestación pública con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previstas, respectivamente, en los apartados a) y c) del artículo 9 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada por el artículo 4.f) de la referida Ley 26/1988, a cuyo título I remite el artículo 51.1 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, consistente en la llevanza de la contabilidad con irregularidades que impidan conocer la situación financiera de la entidad.

Una sanción de multa por importe de treinta y cinco mil (35.000 euros) y una sanción de amonestación pública con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previstas, respectivamente, en los apartados a) y b) del artículo 10 la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción grave tipificada por el artículo 51.3 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, consistente en el incumplimiento de las normas de ordenación y disciplina aplicables a las entidades de pago, en concreto, las relativas a los procedimientos de salvaguarda de los fondos entregados para su transferencia a los beneficiarios.»

Madrid, 13 de enero de 2017.—El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X